

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés 2023.

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: EDWAR ANDRES AVILAN BELTRAN

Demandada: JUDITH MARIA HERNANDEZ ALVARADO

Radicado: 20001-31-10-002-2023-00179-00

El señor EDWAR ANDRES AVILAN BELTRAN por medio de apoderada judicial, presentó demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, en contra de la señora JUDITH MARIA HERNANDEZ ALVARADO madre de la menor I.A.H.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que, si bien, la apoderada de la parte demandante manifestó bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección física de la demandada, no manifestó bajo juramento de donde obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada, tal como lo establece la ley 2213 de 2022. Aunado a lo anterior, se observa que no se acreditó que, al momento de presentar la demanda, simultáneamente hubiera enviado copia de la misma con sus anexos a la demandada.

Con fundamento al Artículo 82 inc. 10 y artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 6 de la Ley 2213 del 2022, debe INADMITIRSE la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

ICD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bf055509a0a2b9b95ba26bb55d5a81a9e588ff3546ac6f9f459835362caafc**
Documento generado en 09/06/2023 12:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>